



**Escuela de Postgrados**

**Postgrado:**

**Maestría en Políticas de Prevención de Violencia Juvenil y Cultura de Paz**

**TRABAJO DE GRADUACIÓN**

**PARA OPTAR AL GRADO DE MAESTRO EN POLITICAS PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA VIOLENCIA JUVENIL EN CULTURA DE PAZ**

**Modalidad Proyecto de Aplicación: Creación de un Observatorio de Justicia  
Juvenil**

**Asesor:**

**Guillermo Gómez Villanueva**

**Maestranes:**

**Agustina Yanira Herrera Rodríguez**

**Roxana Sofía Delgado Villalta**

**Septiembre de 2016**

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

<b>CDN</b>	<b>Convención de los Derechos del niño</b>
<b>CJS</b>	<b>Corte Suprema de Justicia</b>
<b>COS</b>	<b>Centro de Operaciones del Sistema</b>
<b>DPI</b>	<b>Dirección de Planificación Institucional</b>
<b>ECOSOC</b>	<b>Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas</b>
<b>FAES</b>	<b>Fuerzas Armadas de El Salvador</b>
<b>FESPAD</b>	<b>Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho</b>
<b>FGR</b>	<b>Fiscalía General de la República</b>
<b>FMLN</b>	<b>Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional</b>
<b>GTC</b>	<b>Grupos de Tareas Conjuntas</b>
<b>ICCPG</b>	<b>Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala</b>
<b>LPJ</b>	<b>Ley Penal Juvenil</b>
<b>OEJJ</b>	<b>Observatorio Europeo de Justicia Juvenil</b>
<b>OIJJ</b>	<b>Observatorio Internacional de Justicia Juvenil</b>
<b>PDDH</b>	<b>Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos</b>
<b>PGR</b>	<b>Procuraduría General de la Republica</b>
<b>PNC</b>	<b>Policía Nacional Civil</b>
<b>SIGAP</b>	<b>Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal</b>
<b>SIDEP</b>	<b>Sistema de Información de Defensoría Pública Penal</b>
<b>SIIG</b>	<b>Sistema Informático Integrado de Gestión</b>
<b>SSPAS</b>	<b>Servicio Social Pasionista</b>



**OBSERVATORIO**  
**SOBRE JUSTICIA PENAL JUVENIL**

**UNESCO**      **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

**UNODD**      **Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	6
<b>CAPITULO I: CONTEXTO DEL PROYECTO</b> .....	8
1. MARCO DE REFERENCIA .....	8
2. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA DELINCUENCIA PENAL JUVENIL .....	11
2.1 La violencia en la historia de El Salvador .....	11
2.2 Estadísticas jurídicas y Estigmatización social .....	14
3. MARCO LEGAL .....	17
4. MARCO LÓGICO DEL PROYECTO .....	20
4.1 Objetivo general del proyecto .....	20
4.2 Objetivos específicos .....	20
4.3 Resultados esperados .....	20
4.4 Productos .....	20
4.5 Indicadores de los productos .....	21
4.6 Actividades a realizar .....	21
4.7 Medios de verificación .....	21
<b>CAPÍTULO II: INSTITUCIONES Y FUENTES DE INFORMACIÓN</b> .....	22
1. INSTITUCIONES EMISORAS DE INFORMACIÓN PRIMARIA .....	22
1.1 Policía Nacional Civil .....	22
1.2 Fiscalía General de la República .....	23
1.3 Procuraduría General de la República .....	25
1.4 Corte Suprema de Justicia .....	26
1.5 Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos (PDDH) .....	29
<b>CAPÍTULO III. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO</b> 31	
1. FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO .....	31
1.1 Información que debe contener .....	31
1.2 Proceso de funcionamiento del observatorio .....	32



1.3 Fuente y periodicidad de la información.....	33
2. MECANISMO DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO.....	34
2.1 Propuesta de contenidos de protocolo interinstitucional.....	34
3. DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS .....	35
3.1 Matriz de indicadores de Información .....	35
3.2 Hoja de registro de información de los indicadores .....	37
3.3 Variables a ser Consideradas en las Desagregaciones .....	38
4. PROPUESTA DE PÁGINA WEB COMO RECURSO INFORMÁTICO VIRTUAL	40
5. PÚBLICO META.....	44
6. ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE OBSERVATORIO .....	44
7. UTILIDAD DEL OBSERVATORIO.....	44
<b>ANEXOS .....</b>	<b>46</b>

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo intenta contribuir en el diseño y la creación de un *Observatorio de Justicia Penal Juvenil* específicamente de carácter **informático o virtual** que sistematice la información que actualmente se encuentra alojada en diversas instituciones, lo que permitirá difundirla y compartirla y, entre otras cosas, la aplicación de políticas que aborden de una mejor manera el tema de la delincuencia juvenil en El Salvador a partir de datos objetivos y concretos.

El documento de proyecto tiene como punto de partida la descripción de los tipos de observatorios que existen en Europa, América Latina y Centro América, lo cual resulta importante para la puesta en marcha de observatorios de este tipo, que sin un previo antecedente que describa las instituciones que trabajan el tema, y los objetivos que se pretenden alcanzar se verían inalcanzables.

En esta investigación se esbozan algunos elementos que pueden ayudar a superar estas dificultades, a la hora de diseñar e implementar un observatorio de este tipo. De igual manera, se muestra una conceptualización de la violencia, desde distintas vertientes que tienen que ver con la salud, la psicología y la antropología, entre otras, ya que la delincuencia juvenil es solo una manifestación más de esa violencia y no la más grave, contrario a lo que se hace creer.

Seguidamente se hace un breve recorrido histórico de la violencia en El Salvador, desde nuestra independencia hasta el momento actual, como una manera de entender, de la mejor manera posible, el fenómeno de la violencia en nuestro país.

Los observatorios penales juveniles tratan de responder a la necesidad de observar la realidad penal de cada país, como condición indispensable para tomar decisiones acertadas especialmente en materia de políticas públicas. Tal necesidad debe ser contextualizada en un marco teórico de referencia que permita la comprensión de las razones de ser y del funcionamiento de un observatorio penal juvenil y, consecuentemente, aclare sus potencialidades, limitaciones y defina sus alcances.

En este trabajo se propone la siguiente definición de observatorio: Un conjunto dinámico de actividades y productos que tome diferentes modalidades y dimensiones

–dependiendo de los objetivos y necesidades de la institución que recaba la información– en materia penal juvenil, y que tiene sostenibilidad a largo plazo para generar estrategias de acción. En este contexto, las actividades que debe cumplir el observatorio son:

- La recolección y manejo de la información sobre justicia penal juvenil.
- El monitoreo y seguimiento de la misma.
- La descripción del trabajo que hacen las instituciones relacionadas con dicha información.
- La formulación de propuestas de políticas en materia penal juvenil.

A estas actividades se asocian unos productos principales, los cuales son: un sistema de información, análisis coyunturales de la temática, seguimiento a la información recabada e investigaciones y proyecciones en cuanto a la justicia penal juvenil.

Se hace la salvedad que, al ser definido como un conjunto de actividades y productos, un observatorio de este tipo no necesita de personería jurídica para poder operar y puede funcionar indiferentemente como un proyecto de entidades tanto públicas como privadas, de ahí su identidad y nuestra propuesta del tipo de organización podría manejarlo.

## **CAPITULO I: CONTEXTO DEL PROYECTO**

Este capítulo busca dar un marco de referencia en relación a experiencias ya en marcha de observatorios que aborden el tema de justicia penal juvenil, así como también un análisis del contexto y significados sobre el fenómeno de violencia juvenil en el país, incluyendo una síntesis de marcos normativos aprobados en El Salvador para finalizar con la elaboración del marco lógico para definir la estructura del proyecto de creación del observatorio.

### **1. MARCO DE REFERENCIA**

Con el avance de la tecnología y con la oportunidad que ésta ofrece de concentrar la información de manera fácil, surge la necesidad de crear observatorios, entendidos como iniciativas desde las cuales se investigan y registran datos, eventos y situaciones de carácter natural o social. Los primeros observatorios fueron creados para observar fenómenos astronómicos o atmosféricos, pero en las últimas décadas han surgido múltiples instituciones dedicadas a diversas áreas sociales y económicas que han adoptado el nombre de observatorios. Las disciplinas que hacen uso de observatorios son múltiples; para la propuesta del presente proyecto nos referimos a un observatorio de Justicia Juvenil.

Actualmente a nivel mundial, existe el Observatorio Internacional de Justicia Juvenil (OIJJ) que es una Fundación Belga de Utilidad Pública con sede en Bruselas que desde el año 2002 trabaja por los derechos de los niños, niñas y jóvenes en riesgo de exclusión social, especialmente con aquellos en conflicto con la ley o inmersos en ciclos de violencia y delincuencia juvenil. El OIJJ se ha concebido como sistema interdisciplinar de información, comunicación, debate, análisis y propuesta en relación con los diferentes ámbitos que afectan al desarrollo de la justicia de menores en el mundo. Su misión consiste en realizar reflexiones y propuestas en temas relacionados con la Justicia de menores.

Los fenómenos internacionales de delincuencia juvenil y, en consecuencia, las evoluciones de la justicia juvenil deben ser estudiados y analizados a través de una perspectiva global que tome en cuenta la pluralidad de situaciones a escala mundial. A partir de estas constataciones, el OIJJ genera propuestas que tomen en consideración las políticas económicas, políticas, sociales y judiciales, siendo el objetivo favorecer la armonización de las políticas que afectan a los menores y jóvenes delincuentes. Dicho observatorio al momento goza del estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y

Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), y es considerada una ONG experta del Forum Europeo de los Derechos del Niño de la Unión Europea, tiene un estatus participativo ante el Consejo de Europa, estatus de observador en el Grupo de Enlace del Comité Económico y Social Europeo con organizaciones y redes europeas de la sociedad civil, además del estatus de relaciones operacionales con la UNESCO.

El OIJJ -de acuerdo a su página web- “está concebido como un espacio internacional de colaboración, comunicación, producción de conocimiento, investigación, asesoramiento y formación, dirigido a los distintos actores que intervienen en el ámbito de la Justicia Juvenil, con el objetivo de propiciar el desarrollo de políticas, legislaciones y métodos de intervención eficaces y apropiados en el contexto de una Justicia Juvenil global.”<sup>1</sup>

Además existe el observatorio Europeo de Justicia Juvenil (OEJJ), que fue fundado el 13 de julio de 2008, con sede también en Bruselas (Bélgica). Dicho observatorio tiene como objetivo la creación de un espacio europeo de reflexión, desarrollo de iniciativas, establecimiento de códigos y estándares de buenas prácticas, al servicio de la educación e integración de los jóvenes europeos en conflicto con la ley. A pesar de todos los aspectos que pueden resultar diferenciadores en una zona territorial tan vasta, dichos observatorios ha sido un instrumento importante para coadyuvar a la convergencia normativa y de buenas prácticas en Europa.

A nivel de Latinoamérica se cuenta con el observatorio Regional de Justicia Penal Juvenil, que está conformado principalmente por países de Sur América como: Argentina; Bolivia, Brasil, Colombia; y de la región Centroamericana: Costa Rica, cuyo objetivo principal es compartir datos e información entre la región.

En República Dominicana en su sitio web, el Ministerio de la Juventud (MJ) plantea que ha formulado el proyecto conceptual e informe preliminar del proyecto “Observatorio Nacional de Juventud”, que tiene la finalidad de recoger, organizar, analizar, dar seguimiento y proyectar los principales indicadores que tienen que ver con la aplicación e impacto de las políticas públicas de juventud en la República Dominicana.

También expresa que “el observatorio utilizará como mecanismo o plataforma un sistema de información estadística de la población joven, para contar con la información actualizada que garantice la correcta toma de decisiones a la hora de planificar y ejecutar los planes, proyectos y programas a favor de la juventud”. Además “el Observatorio Nacional de Juventud representa y garantiza la posibilidad de diagnóstico y posterior toma

---

<sup>1</sup> <https://www.fundaciondiagrama.es/observatorio-internacional-de-justicia-juvenil>

de decisiones del grupo etario entre 15 y 24 años, afectados por problemas de exclusión y deserción escolar, bajos niveles de educación, altas tasas de desempleo y subempleo, altas tasas de fecundidad, mortalidad materno infantil, prevalencia de VIH/SIDA y pocas posibilidades de participación”.<sup>2</sup>

La normativa de juventud de ese país ordena -en el Artículo 38- la conformación de “Sistemas de Información Juvenil que puedan funcionar en los distintos niveles: municipal, provincial y nacional, que provean informaciones y servicios que faciliten el desarrollo integral de jóvenes. Estos sistemas de información serán integrados a una Red Nacional de Información Juvenil que se denominará Sistema Nacional de Información Juvenil”. Sin embargo, el proyecto de observatorio ya no aparece en la página web del Ministerio de la juventud.

A nivel de Centro América, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG), dentro de su programa Justicia Penal y Seguridad Juvenil, viene desarrollando -desde el año 2006- un Observatorio de Justicia exclusivo para monitorear los avances y limitaciones en materia de justicia penal juvenil. Dicho observatorio es un esfuerzo de investigación-acción permanente que el Programa de Justicia Penal y Seguridad Juvenil del ICCPG realiza con la finalidad de democratizar los cambios en la administración de justicia penal juvenil, transparentar su funcionamiento e incluir un discurso crítico con propuestas viables. No pretende únicamente recopilar y sistematizar información sobre el sistema de justicia en materia juvenil, sino conformar una metodología de intervención en donde la investigación y la transparencia se conjugan con acciones de incidencia y articulación de la sociedad civil con sectores del Estado para revitalizar la transformación de la justicia (ICCPG, 2007:11).<sup>3</sup>

Sin embargo, dicho observatorio se presenta en carácter de investigación mediante la aplicación de la metodología del Observatorio de la Justicia, contraria a la propuesta nuestra que es la creación de un sistema informático o virtual.

Además, el programa de Seguridad Ciudadana y Justicia Penal de FESPAD -en coordinación precisamente con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG)- ha venido trabajando de manera conjunta en la elaboración de un proceso de observatorio en una subregión (Guatemala, Nicaragua y El Salvador), cuyo portal se denomina: [centroamericajuven.org](http://centroamericajuven.org), intercambiando conocimiento sobre juventud en la Región.

---

<sup>2</sup> [www.juventud.gob.do](http://www.juventud.gob.do).

<sup>3</sup> Cordón María Antonieta, Quispal Mario Avalos y otros, Observatorio de justicia Penal Juvenil en Guatemala, Instituto de estudios comparados en Ciencias Penales de Guatemala, año 2011, Pag.11

En El Salvador, la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho - FESPAD-, en Marzo del 2012, presentó la investigación: “Observatorio de la Justicia Penal Juvenil en El Salvador”, cuyo objetivo principal es conocer y analizar los sistemas de justicia juveniles de los tres países que conforman el triángulo norte de Centroamérica, aunque en realidad solo se tomaron muestras en El Salvador, pero por tratarse de un estudio puntual realizado en los meses de mayo a junio del 2011<sup>4</sup>, solo se presentaron los datos recabados al momento del estudio; sin embargo, algunos de los indicadores que se utilizaron en el mismo relativos a los casos que ingresan al sistema y el tipo de delito, los porcentajes de casos resueltos en relación al número de casos ingresados, las condenas aplicadas, y las condiciones de los centros de internamiento, pueden constituir una base importante de datos para efectos comparativos del sistema al momento actual.

## **2. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA DELINCUENCIA PENAL JUVENIL**

A partir de la identificación de prácticas similares en otros países en relación a observatorios sobre justicia penal juvenil es importante fortalecer nuestra propuesta de creación de esta iniciativa considerando el contexto de país en el cual se va a desarrollar la experiencia. Para este fin a continuación se establecerán una serie de elementos que pretenden reflejar la evolución del fenómeno de la violencia y la delincuencia juvenil en El Salvador.

### **2.1 La violencia en la historia de El Salvador**

En el marco del proyecto es importante definir qué entendemos por violencia. El diccionario de la Real Academia la define como “calidad de violento”, “acción de violentar o violentarse” y “acción violenta contra el natural modo de proceder”. En el documento *Violence in America, a public health approach*, encontramos que violencia es “la amenaza o uso intencional de la fuerza, la coerción o el poder, bien sea físico, psicológico o sexual, contra otra persona, grupo o comunidad o contra sí mismo y produce, o tiene alta probabilidad de producir, daño de la integridad física, psíquica y sexual en la personalidad y aún en la libertad de movimientos de la víctima”<sup>5</sup> (Rosemberg y Fenley, 1991). Para la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la violencia es “el uso o amenaza de uso de la fuerza física con la intención de hacer daño a otro o hacerse daño”. El Proyecto de Estudio de la Violencia Urbana en Ciudades de América Latina y España, ACTIVA,

---

<sup>4</sup> Observatorio de la Justicia Penal Juvenil, FESPAD Ediciones, San Salvador, Marzo 2012.

<sup>5</sup> Mark L. Rosemberg y Mary Ann Fenley: “Violence in America: A public health approach. Ney York, Oxford University Press, 1991, pág 15.

también de la OPS, nos explica la violencia como “el uso intencional o la amenaza de usar la fuerza física que ejerce una persona para causar daño físico a otra, o a un grupo de personas o al patrimonio personal o social”. Desde una perspectiva cultural-antropológica, el psiquiatra y filósofo colombiano, Carlos Restrepo, define la violencia como “la pretensión implícita o explícita de aplastar la singularidad del otro”.

A pesar de que las definiciones posean matices diferentes, a la hora de conceptualizar la violencia, todas tienen un hilo conductor que se podría definir en que existe violencia cuando el ser humano no puede desarrollar plenamente todas sus capacidades físicas, psíquicas, culturales y económicas. Existen diferentes tipos de violencia, las cuales se pueden utilizar para diversos estudios. La violencia se puede clasificar por la persona que es víctima de la misma (violencia contra la mujer) y el victimario (violencia por robo); por la naturaleza del acto (violencia psicológica), por el motivo (violencia política), por las causas (violencia debido a las drogas) o por el lugar geográfico y social donde ocurre (violencia urbana). También, la violencia se puede catalogar como violencia contra la integridad de las personas o contra la propiedad.

De todas las categorías arriba mencionadas, este trabajo aborda la **violencia de tipo social**, entendida como aquella violencia que agrede la integridad de los ciudadanos. Citando a Alberto Concha Eastman, “un problema social creado por el ser humano, es producto de la sociedad y en tal sentido tiene raíces culturales, económicas y estructurales”.<sup>6</sup>

Se debe entender la violencia social como las acciones violentas que se cometen en los espacios geográficos de alto crecimiento urbano. Segundo, este tipo de violencia se da en el marco de las interrelaciones sociales, (mediadas por el Estado, los medios de comunicación, la familia, la escuela y la iglesia) las expresiones más aceptadas de violencia son las que se traducen en hechos delictivos o criminales como por ejemplo el robo, las amenazas, las agresiones, la represión, los golpes, las extorsiones, los secuestros y los asesinatos. Y tercero, la violencia social y/o urbana es “el amplio espectro de situaciones delincuenciales, ejercicios de supremacía machista, ignorancia y desprecio de los derechos humanos, tradiciones de indiferencia aterrada ante los desmanes, anarquía salvaje y desconocimiento de la norma”<sup>7</sup> (C. Monsivais, 1999).

Históricamente, nuestro país ha sido víctima de la violencia y lo demuestran los diferentes momentos históricos que desde siglos atrás: A finales del siglo XIX y principios del XX en El Salvador, muchos de los cambios implementados en el agro, generaron un

---

<sup>6</sup> Alberto Concha-Eastman: “Violencia urbana en América Latina y el Caribe: dimensiones, explicaciones, acciones”, en Ciudadanía del miedo, Editorial Nueva Sociedad, Caracas, 2000, pág. 39.

<sup>7</sup> Carlos Monsiváis: “Notas sobre la violencia Urbana”, en revista Letras Libres, México 1999, pág. 34.

repunte de la violencia y la miseria; tales medidas no contemplaron el impacto negativo ejercido sobre las poblaciones indígenas y ladinas de ese entonces. La apuesta estatal hacia una economía agro-exportadora, basada principalmente en una agricultura monocultivista (centrada en el café) marcó todo un proceso sistemático de carencias sociales, lo que generó descontento social, que se buscó frenar con la creación instituciones que velaron por el fiel cumplimiento de las reformas en curso; así, el Ejército fue el garante principal de este proyecto,<sup>8</sup> además de una serie de estructuras de poder que se desarrollaron al interior de las fincas y haciendas, creando las redes clientelares que dieron su apoyo a los grupos dirigentes de la época.<sup>9</sup> Es de esta manera que generó uno de los principales problemas estructurales del país: la agudización de la pobreza y los esquemas reproductivos de desigualdad social.

Con la consolidación del modelo económico mono-agroexportador, vino la primera prueba del modelo: Los efectos de la crisis de 1930. Esta crisis incrementó el cultivo del café a gran escala y generó el surgimiento de los latifundios, lo que desencadenó el levantamiento indígena-campesino de 1932. La represión estatal que desató el alzamiento se tradujo en la muerte de más 30 mil indígenas, siendo este hecho histórico, además, el punto de partida de la etapa de la dictadura militar salvadoreña, que duraría de 44 años. Es de esta manera que la “Matanza del 32” institucionaliza la violencia estatal como mecanismo de control social y político<sup>10</sup>.

Luego de sucesivos gobiernos militares, golpes de estado y elecciones fraudulentas, asistimos a la profunda crisis política de la década de los setenta, definida por una mayor represión a formas de expresión político populares, la formación de organizaciones político populares y la imposibilidad de una salida política a la crisis. Estos hechos posibilitan la formación del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), en 1980. Grupo insurgente que iniciaría una guerra contra el Estado, que duraría doce años. Este hecho, convierte al país es un escenario de guerra entre dos ideologías distintas y el deterioro de las relaciones sociales y de espacios de convivencia en el país.

En los ochentas, y en plena guerra civil, el país sufrió la mayor crisis económica, política y social que se haya conocido. Las consecuencias del conflicto armado produjeron la destrucción de obras de infraestructura, la significativa reducción de la inversión, la inmigración masiva de salvadoreños y la pérdida de más de 75 mil vidas. Pero sobre todo, la consideración de la violencia, como un hecho cotidiano.

---

<sup>8</sup> Patricia Alvarenga, *Cultura y Ética de la Violencia. El Salvador 1880-1932*, pág 43.

<sup>9</sup> Erik Ching, *Patronazgo, Política y Poder en El Salvador, 1840-1940*. Ponencia, University of California, Santa Bárbara, 1997.

<sup>10</sup> Irene Lungo, “Castillos de Arena. Hegemonía y proyecto de derecha en El Salvador (1989-2004)”. Tesis de maestría, FLACSO-México, 2008.

Con la firma de los Acuerdos de Paz en 1992 y el fin del conflicto armado, se impulsa un proceso de democratización de la seguridad pública, y de reinserción del movimiento guerrillero a la vida política y social. Se tomaron medidas para retirar al ejército del control del tema de seguridad y pasar el mando a instituciones de carácter civil.

A finales de los 90 y con un proceso de *pos guerra* deficiente y carente de interés de las partes que propiciaron el conflicto armado para generar una cultura de tolerancia y de paz, la violencia comienza a aparecer nuevamente bajo modelos internacionales (sobre todo de Estados Unidos) conocidos como “maras” o “pandillas” y se comienza a gestar la “guerra contra el delito”. Se ejecutaron tácticas represivas y de “tolerancia cero” contra la delincuencia. En este período, a partir del 2003 es que se inicia la persecución y criminalización de los denominados “jóvenes pandilleros” como una política de gobierno. Los planes *mano dura*, y *súper mano dura*, fueron implementados en esta época y se convirtieron en el eje central de las políticas de seguridad para enfrentar el problema de la criminalidad. Esta acción solo profundizó los efectos negativos el problema de violencia social.

En este contexto, en los países del Triángulo Norte de Centro América se da una gran presión para que las autoridades civiles incorporaran a las fuerzas armadas para enfrentar los problemas de pandillas y narcotráfico. Esta “nueva llamada del uso militar” no fue una situación totalmente novedosa en el caso salvadoreño ya que revisando la historia se puede encontrar que incluso en el marco de reformas impulsadas en los años 90, la fuerza armada acompañó en 1992 la protección de cosechas de café contra robos; los patrullajes conjuntos con la PNC en carreteras y zonas rurales en 1993; en 1995 se formaron los grupos de tareas conjuntas (GTC); y ya en 2003 las Fuerzas Armadas de El Salvador (FAES) amplió su participación en operativos antipandillas, la cual se expandió con la implementación de los planes *mano dura* y *super mano dura*.

En 2009, por medio de un decreto presidencial se autorizó los patrullajes del ejército sin acompañamiento de la PNC en zonas determinadas y en 2010 se les dio también la función de custodia y seguridad de los centros penales. En la actualidad se puede apreciar que las respuestas de las instituciones responsables del país manifiestan un combate contra las pandillas, centrándose en un enfoque de *represión* como principal herramienta para erradicar los niveles de delincuencia y violencia social existentes.

## **2.2 Estadísticas jurídicas y Estigmatización social**

Ante este escenario de pandillas y su reproducción a escala nacional, las respuestas “blandas” como la prevención de la violencia y las débiles reformas institucionales hacia el

combate contra la violencia, son vistas como estrategias que favorecen a los delincuentes por no ser parte de una acción represiva contra el problema delincriminal. Esto da cabida a no prestar atención a las víctimas o la implementación de medidas de protección. Así como también fortalecer una visión que criminaliza a los jóvenes en general.

Esto, genera una percepción generalizada de la población donde la delincuencia juvenil es la que mayores problemas genera, lo que ha provocado que se tomen medidas sin ninguna base objetiva o técnica, como por ejemplo las propuestas recurrentes de políticos y juristas al aumento de las penas a jóvenes en el año dos mil, las recientes reformas a los artículos 52, 53 y 54 de la Ley Penal Juvenil (publicadas en el D.O 81, tomo 411, publicado el 3 de mayo de 2016), a través de las cuales se permiten las detenciones en flagrancia por parte de la Fiscalía General de la República y que sea tema constante de discusión la posibilidad de que los menores de dieciocho años de edad, deben ser procesados como adultos o disminuir la edad penal.

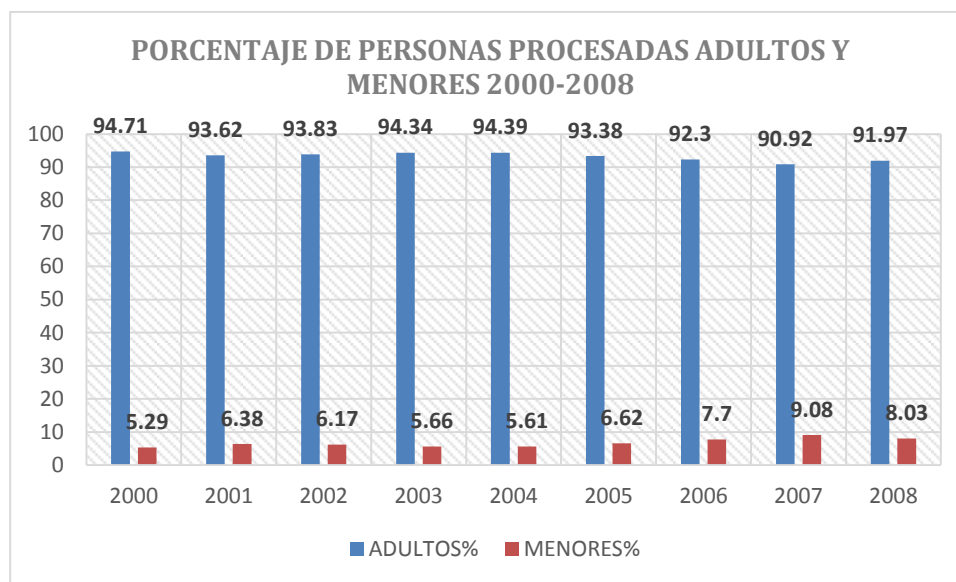
Se cae en la asociación de que todos los pandilleros –o su gran mayoría– son adolescentes. De acuerdo a las estadísticas, para el año 2000 fueron procesados 50,146 adultos y 2,651 menores de edad, por lo que estos últimos habían realizado el 5.29% de los delitos cometidos en ese año. En el año 2001, adultos procesados fueron 48,619 y menores de edad 3,102, cometiendo estos el 6.38% de los delitos ocurridos en ese año. En el año 2002: 47,686 adultos fueron procesados y 2,887 los menores de edad también procesados, atribuyéndoles el 6.17% de la criminalidad de ese año. Año 2003: 57,170 adultos procesados y 3,237 menores de edad procesados, igual al 5.66% de la delincuencia de ese año. Año 2004: 61,887 adultos procesados y 3,474 menores de edad, constituyendo estos el 5.61% de la criminalidad. Año 2005: 46,551 adultos procesados contra 3,282 menores de edad, lo que constituye el 6.62% de los delitos cometidos ese año. Año 2006: 52,019 adultos procesados frente 4,004 menores de edad, lo que constituye el 7.70% de los delitos cometidos ese año. Año 2007: 49,416 adultos procesados y 4,713 menores de edad procesados, constituyendo estos el 9.08% de la criminalidad cometida ese año. Año 2008 (hasta Agosto): 35,546 adultos procesados y 2,846 menores de edad procesados, constituyendo estos el 8.03% de la criminalidad cometida este año. Dichos datos fueron obtenidos de los cuadernos de justicia Juvenil de la Unidad de Justicia Juvenil de la CSJ, publicados en Enero del año 2009, no se encontraron datos más recientes en cuanto a análisis o estudios comparativos de la delincuencia juvenil y la delincuencia común.

**CUADRO 1: PERSONAS PROCESADAS POR DELITOS COMETIDOS DESAGREGADAS POR ADULTOS Y MENORES DE EDAD 2000-2008**

AÑOS	ADULTOS	% ADULTOS	MENORES	% MENORES
2000	50,146	94.71	2,651	5.29
2001	48,691	93.62	3,102	6.38
2002	47,686	93.83	2,887	6.17
2003	57,170	94.34	3,237	5.66
2004	61,887	94.39	3,474	5.61
2005	46,551	93.38	3,282	6.62
2006	52,019	92.3	4,004	7.70
2007	49,416	90.92	4,713	9.08
2008*	35,465	91.97	2,846	8.03

\*Datos hasta agosto 2008. CSJ

**GRÁFICO 1: PERSONAS PROCESADAS POR DELITOS COMETIDOS**



Como puede apreciarse a través de esos datos, la delincuencia juvenil representa –en aproximadamente una década– apenas el **9%** de la delincuencia en general; sin embargo, a

partir del año dos mil cinco ha tenido una tendencia a incrementarse, sin que existan análisis al respecto, aunque muy probablemente los planes “mano dura” y “súper mano dura” hayan contribuido a ese fenómeno por su ineficiencia para crear opciones de prevención por la violencia implícita en dicho plan. Pero a pesar que estos datos son muy importantes (datan de hace siete años atrás) y según informes de la Oficina de la Justicia Juvenil de la Corte Suprema de Justicia, actualmente no cuentan con cifras analizadas, únicamente con las proporcionadas por la Dirección de Planificación Institucional (DPI) de esa misma institución.

En este sentido, el observatorio será una herramienta útil que proporcione información consistente, de manera periódica que facilite el análisis del fenómeno de la violencia social juvenil y promueva la creación de un sistema de información integrado al cual avocarse, para que a partir de la evidencia se impulsen políticas de seguridad ciudadana y se comprenda mejor el fenómeno de la delincuencia juvenil.

### **3. MARCO LEGAL**

Tomando en cuenta la evolución histórica del fenómeno de violencia social y juvenil en el país desarrollado en el apartado anterior es necesario complementar este contexto a la luz también de los avances normativos que se han dado en los últimos años que buscan dar una respuesta desde la perspectiva jurídica a este fenómeno.

A partir de los años noventa, se inició un proceso de reforma de las legislaciones de los países de la región en materia penal juvenil; se abandonó el modelo tutelar de menores y se adoptó como nuevo paradigma, la doctrina de la protección integral, contenida en la Convención sobre los Derechos del Niño.<sup>11</sup> A través de dicha convención, se puede decir que se inició la construcción de un nuevo paradigma no sólo jurídico sino también político y social, ya que incluye el reconocimiento de todos los derechos que ya existían para las personas adultas, en la Constitución de la República y los convenios internacionales en materia de derechos humanos, y la legislación ordinaria, así como otros derechos, principios y garantías que impliquen respeto de los derechos propios de la niñez y adolescencia, así como la promoción de sus derechos sociales, económicos y culturales de acuerdo a su condición específica y diferenciando el trato jurídico de niñez víctima y adolescentes en conflicto con la ley penal.

---

<sup>5</sup> Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1989, Firmada por El Salvador el veintiséis de enero de 1990, Ratificada el diez julio de 1990 y su entrada en vigencia fue el dos de septiembre de 1990.

Asimismo, presenta como característica especial la consideración de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos con un status privilegiado que implica un tratamiento jurídico y humano especial y diferenciado, precisamente por su condición de seres humanos aún en proceso de formación y desarrollo. De acuerdo con este tratado, el Estado debe adoptar políticas de apoyo especializado con programas educativos y de reintegración a su medio familiar y social en el caso de adolescentes en conflicto con la ley penal; deben recibir un trato diferente al previsto en el Código Penal aplicable para adultos. En todo caso, debe considerarse que la sanción en la jurisdicción penal juvenil busca rehabilitar y no reprimir; el internamiento debe ser la última medida a aplicar; y las medidas deben ser siempre proporcionales y estar fundamentadas en el interés superior del adolescente y su reintegración familiar y comunitaria.

Tomando en cuenta lo anterior, resulta que el modelo de la protección integral que plasma la Convención de los Derechos del niño (CDN), es un salto histórico, tras siglos de concebir a la niñez y juventud como objeto de protección o tutela, por lo que resulta lógico pensar que el nuevo modelo ha influido en la forma de actuar, percibir e interactuar de cada persona y ha incidido en la forma de resolver los problemas y en la cultura funcional de los operadores de justicia. En ese sentido al convertirse los adolescentes en sujetos de derechos, también tienen la capacidad de asumir una responsabilidad penal especial, y adecuada a su edad, de acuerdo con sus actos.

De acuerdo a eso se creó entonces la Ley del Menor Infractor, hoy **Ley Penal Juvenil**<sup>12</sup> la que es una adecuación de la legislación interna a la CDN, específicamente al artículo 40 que es el que se refiere concretamente a los niños o niñas de quienes se alegue que han infringido las Leyes Penales. A partir de esa normativa, se creó todo un sistema especial para perseguir, juzgar y sancionar a los adolescentes acusados de cometer hechos delictivos, así como las instituciones, partes procesales y funcionarios que conformarían la jurisdicción. Este sistema especializado debe tener un seguimiento sobre su funcionamiento. La regla 30 de las “Reglas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores” (Reglas de Beijing), también establece la necesidad de fomentar las investigaciones necesarias como base para una planificación y formulación de políticas, las cuales, de conformidad al artículo 127 de la Ley Penal Juvenil, le correspondía su creación al entonces Ministerio de Justicia.

Profundizando sobre el tema del proyecto abordado, la Observación General número diez, del año dos mil siete, del Comité de los Derechos del Niño que trata específicamente de los Derechos del niño, en la justicia de menores, en su párrafo 98 establece que: “Preocupa profundamente al Comité la falta de datos desglosados, ni

---

6 Entró en vigencia el uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco

siquiera básicos, sobre cuestiones como el número y el tipo de delitos cometidos por los menores, la utilización de la prisión preventiva y el promedio de su duración, el número de menores a los que se han aplicado medidas distintas de los procedimientos judiciales (remisión de casos), el número de niños condenados y el tipo de penas que se les han impuesto. El comité Insta a los Estados Partes a recopilar sistemáticamente datos desglosados sobre la administración de la justicia de menores, que son necesarios para la elaboración, aplicación y evaluación de políticas y programas de prevención y de respuesta efectiva, de conformidad con los principios y disposiciones de la Convención”. Por otro lado, la Ley Penal Juvenil, en el artículo 5, establece todas las garantías que se le deben de reconocer a los adolescentes en conflicto con la Ley, entre estas tener un proceso sin demora, ante el Tribunal de Menores, a no ser privado ilegalmente de su libertad, ni a ser limitado en el ejercicio de sus derechos más allá de los fines y alcances de la misma ley, a no ser ingresado institucionalmente sino mediante orden escrita del juez, como medida excepcional y por el tiempo más breve posible, que se observen las reglas del debido proceso y a ser asistido por un defensor desde el inicio de la investigación, entre otros derechos.

Por las razones anteriores, el observatorio nace de una iniciativa de monitorear el cumplimiento de dichos derechos a través de la recolección y sistematización de datos e información que evidencien la situación de derechos de jóvenes, de acuerdo a los vacíos de información que han recomendado.

Considerando los diversos aspectos de contexto, experiencias similares de observatorio y un análisis de los marcos normativos vigentes en el país que abordan la problemática de la violencia juvenil y buscan fortalecer el abordaje de la justicia penal se ha trabajado con la metodología del marco lógico para formular la propuesta de creación de este observatorio.

En resumen, El Salvador es considerado uno de los diez países con las mayores tasas de homicidios en el mundo (ONUDD), y por ello, el nivel de violencia ha puesto en la agenda social la solución de dicho problema. El presente proyecto por lo tanto se centra en generar un sistema para consolidar datos y estadísticas que reflejen la situación de jóvenes en situación de violencia. A continuación se desarrolla el marco lógico del proyecto para facilitar la comprensión del alcance y acciones de este trabajo.

## **4. MARCO LÓGICO DEL PROYECTO**

### **4.1 Objetivo general del proyecto**

Desarrollar un **Observatorio de Justicia Penal Juvenil de El Salvador**, a través de la construcción de un sistema integral de información de manera oportuna, sistemática y periódica para la toma de decisiones a partir de la recolección, intercambio, difusión y análisis de la misma.

### **4.2 Objetivos específicos**

a) Desarrollar un sistema de información que recopile, sistematice y analice los datos sobre justicia penal juvenil para la toma de decisiones en la formulación e implementación de políticas públicas basadas en evidencia.

b) Impulsar la articulación y colaboración interinstitucional a partir de la socialización de la información con todas las entidades involucradas en el ámbito de la Justicia Juvenil, y con todas aquellas que tengan una incidencia indirecta como las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) que trabajen con adolescentes en conflicto con la Ley Penal Juvenil, así como Universidades, para conformar grupos de expertos en materia de prevención, intervención y reinserción.

### **4.3 Resultados esperados**

Elaborar una propuesta de observatorio de Justicia Penal Juvenil de El Salvador, que brinde un sistema integral de información de manera oportuna, sistemática y periódica para la toma de decisiones a partir de la recolección, intercambio y análisis de la misma.

### **4.4 Productos**

4.4.1. Definir un esquema del sistema de indicadores que recopile, sistematice y analice la información sobre justicia penal juvenil.

4.4.2. Propuesta de un mecanismo de funcionamiento para la articulación interinstitucional del observatorio.

4.4.3 Diseño de una propuesta de *página web* que serviría como herramienta de difusión del observatorio.



#### **4.5 Indicadores de los productos**

- 4.5.1 Número de publicaciones realizadas en el portal web y el boletín.
- 4.5.2 Número y tipo de instituciones participantes.
- 4.5.3 Numero de alianzas con instituciones.
- 4.5.4 Número de visitas al sitio.

#### **4.6 Actividades a realizar**

- 4.6.1 Elaboración de un formato de hoja de registro de la información.
- 4.6.2 Elaboración de la propuesta de protocolo interinstitucional.
- 4.6.3 Definición de la estructura de la página web.
- 4.6.4 Propuesta de diseño gráfico de la página web.
- 4.6.5 Sistematización de la información recibida de las instancias.
- 4.6.6 Análisis descriptivo de la información recopilada.
- 4.6.7 Inclusión de la información en el portal web

#### **4.7 Medios de verificación**

- 4.7.1 Formato hoja de registro.
- 4.7.2 Esquema de la propuesta de diseño de la página web.
- 4.7.3 Registro de visitas al sitio web.
- 4.7.4 Protocolo firmado.

## **CAPÍTULO II: INSTITUCIONES Y FUENTES DE INFORMACIÓN**

El presente capítulo pretende mostrar las fuentes que se encargan de la recopilación de datos relacionados a la delincuencia penal juvenil, a través de una enumeración y descripción de las instituciones que realizan ese trabajo. Se consideró necesario para el desarrollo de esta parte, en primer lugar, establecer cuáles son las instituciones que generan información útil para la creación del Observatorio de Justicia Juvenil. Este observatorio trabajará únicamente con aquellas instituciones que generan directamente la información como parte de su responsabilidad institucional. Con fuentes primarias de información, se pudo determinar que cada una de ellas ya contaba con un sistema para recopilar la información, así que también se relaciona de manera breve cómo funciona cada uno de dichos sistemas, área encargada de recoger y sistematizar la información y cuáles son los indicadores que consideran relevantes.

Mucha de la información que actualmente se recolecta es coherente con los indicadores que consideramos debe poseer nuestra propuesta de observatorio, por lo que la información existe, sin embargo se encuentra diseminada en cada una de las instituciones abajo mencionadas.

### **1. INSTITUCIONES EMISORAS DE INFORMACIÓN PRIMARIA**

Fuentes de información: Para obtener la información, primero se elaboró un mapeo del Sistema Penal Juvenil, el cual nos permitió identificar todas las fuentes de información pertinentes y relevantes siendo estas: Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), Corte Suprema de Justicia, a través de los Juzgados de Menores, Juzgados de Ejecución de Medidas al Menor Infractor y la Dirección de Planificación

Institucional (DPI). A continuación se desarrollan los hallazgos de necesidades de información en las instituciones de información primaria para el observatorio.

#### **1.1 Policía Nacional Civil**

En la PNC el sistema informático para captar la información se llama CNIP, actualmente funciona en veintidós delegaciones, cinco regionales de investigación, veintisiete divisiones, dos unidades y tres departamentos, las subdelegaciones y puestos captan la información y la mandan al Centro de Operaciones del Sistema (COS). Dado que

no existen en todos los puestos policiales computadoras, ni internet estos recogen la información de forma manual en fichas y las trasladan a las subdelegaciones como reporte de novedades y ellos envían la información. En cada delegación hay un departamento que también denominan COS aunque en realidad dependen del departamento de operaciones, estos son los que -directamente vía internet- envían la información al COS central con sede en San Salvador, quien es el encargado de procesar, sistematizar y almacenar toda la información a nivel nacional.

La principal información que capta el sistema es la siguiente:

<b>Datos institucionales</b>	Regiones Policiales
	Región Metropolitana
	Delegación
	911
<b>Datos iniciales</b>	Fecha del hecho
	Fecha del reporte
	Hora del hecho
	Hora del reporte
<b>Datos del delito</b>	Situación del delito (consumado o tentado)
	Forma de conocimiento (detención o denuncia)
	Delito contra (bien jurídico afectado)
	Tipo de delito (calificación jurídica preliminar)

**Fuente de elaboración propia con datos proporcionados por el Jefe del COS. Agosto 2015.**

Los principales indicadores que nos puede aportar la policía es el número de detenciones diarias contra menores de edad y porque tipo de delitos, así como el número de denuncias recibidas en contra de adolescentes.

## **1.2 Fiscalía General de la República**

En dicha institución está la “Dirección de Gestión, Análisis y Acceso a la Información”, conformada por las unidades: Unidad de Análisis de Información, Unidad de Gestión de la Información Fiscal y Unidad de Acceso a la Información, siendo las encargadas de dar seguimiento al Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP), así como también gestionar la realización de convenios de comunicación interinstitucional y la digitalización de expedientes fiscales y de cumplir con lo requerido por la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de su Unidad de Acceso a la Información.

En el anexo uno se puede ver una captura de pantalla que corresponde a una parte del SIGAP.

De acuerdo a la información que capta la Fiscalía General de la República, la que resulta útil para nuestra propuesta de construcción del observatorio es la relativa a los datos sobre el hecho delictivo, enunciando únicamente la calificación jurídica que se le ha dado al mismo y los datos del procesado menor de edad y la víctima.

Los principales datos que se captan en dicha la institución, son los siguientes:

<b>Datos del hecho</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha, lugar, Departamento, Municipio, área, dirección</li> </ul>
<b>Datos del expediente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina Fiscal, unidad, referencia</li> </ul>
<b>Datos del expediente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del evento</li> </ul>
<b>Datos de la víctima</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre, edad, genero, fecha de nacimiento, documento de identidad, nacionalidad, dirección, nivel escolar, estado familiar, profesión y otros datos identificativos de la víctima</li> </ul>
<b>Datos del imputado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo, nombre, género, conocido por, edad, alias, DUI, fecha de nacimiento, lugar de residencia, nivel escolar, estado familiar, ocupación y otros datos identificativos del imputado</li> </ul>
<b>Otros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de los testigos</li> <li>• Datos de la mercancía</li> <li>• Datos de las armas</li> <li>• Relatos de los hechos</li> </ul>

**Fuente; Elaboración propia con datos proporcionados por la Unidad Penal Juvenil, Oficina Central de la Fiscalía General.**

### 1.3 Procuraduría General de la República

<b>Crear un expediente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso Penal Común. Juicio para la aplicación exclusiva de medidas de seguridad. Juicio por faltas. Proceso Penal Juvenil. Procedimiento abreviado. Procedimiento de acción privada. Procedimiento Sumario</li> </ul>
<b>Registrar solicitud de asistencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de la solicitud. (FOPE- 01)</li> <li>• Fecha de turno</li> <li>• Fecha y hora de la solicitud</li> <li>• Fecha de la asistencia</li> </ul>
<b>Registrar imputado adolescente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y apellido. Conocido por. Fecha de nacimiento. Sexo. Departamento de nacimiento. Municipio de nacimiento. Estado familiar. Pandilla (a la que pertenece). Nombre del padre y la madre</li> </ul>
<b>Otros datos del imputado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos de agua, luz y telefonía</li> <li>• Constancia de trabajo y estudio</li> <li>• Fotocopia de partida de nacimiento</li> <li>• Licencia de conducir</li> <li>• Pasaporte</li> <li>• Otros documentos</li> </ul>
<b>Victimas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona natural</li> <li>• Persona Jurídica</li> <li>• Estado</li> </ul>
<b>Hechos punibles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo punible</li> <li>• Lugar de comisión del hecho</li> <li>• Lugar de detención</li> <li>• Departamento</li> <li>• Municipio</li> </ul>

**Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Manual del Usuario del Sistema de Información de Defensoría Pública Penal, Mayo 2015.**

En dicha institución es la “Unidad de Tecnología e Información” la encargada de recopilar la información del Sistema de Información de Defensoría Pública Penal (SIDEPP); sin embargo, la digitalización de expedientes se realiza en cada unidad de defensoría pública de todo el país, a través de digitadores –autorizados con un código y contraseña– quienes ingresan los datos y la información que se capta se manda directamente a la oficina central.

Los principales datos que captura el sistema, de acuerdo a los intereses de dicha institución son los que se presentan en el cuadro inicial.

De los datos captados por la PGR, la que resulta útil para nuestra propuesta de construcción del observatorio es la relativa a los datos sobre el hecho delictivo, el lugar de la comisión del hecho, el lugar de la captura y comparar si coinciden con los datos que maneja la FGR, en relación del procesado menor de edad y la víctima; con los primeros pueden existir discrepancias ya que cuando son asistidos por un defensor particular no se solicita asistencia de la PGR.

Tanto los sistemas que se manejan en la FGR y la PGR contemplan una serie de información relativa al control y manejo de los expedientes que no nos resultan de utilidad.

#### **1.4 Corte Suprema de Justicia**

En la Corte Suprema de Justicia es la “Dirección de Planificación Institucional” la encargada de recibir y procesar toda la información; para captarla se elaboraron unas fichas por parte de esa Dirección y el Consejo Nacional de la Judicatura, las cuales aparecen en los anexos dos, a través de la Unidad Técnica de Evaluación, llamados “Informes Únicos de Gestión”. Para nuestra propuesta interesan las que procesan los Juzgados de Menores y los de Ejecución de Medidas al Menor Infractor; estas se deben llenar y enviar mensualmente por cada Juzgado del país a dicha dirección, aunque en realidad se envían cada seis meses, para los efectos de la consolidación de estadísticas e información a las personas interesadas y que lo soliciten por escrito, en base a la Ley de acceso a la información.

Esta es la principal información que se capta a través de los Juzgados de Menores:

<b>Resumen de procesos:</b>	Cantidad en trámites al final y al inicio del mes, ingresados, reactivados, inactivos, fenecidos
<b>Causa de inactividad o finalización de los procesos:</b>	Sobreseimiento, criterio de oportunidad, en plazo de conciliación, resolución definitiva, otras formas de terminación, entre otros datos.
<b>Detalle de adolescentes durante el mes:</b>	Los recibidos, los localizados, dentro de ambos grupos los reincidentes, el sexo, el tipo de medida impuesta, escolaridad, edad de los infractores, quiénes son sus responsables, número de jóvenes mayores de dieciocho años.
<b>Actuaciones procesales en el mes:</b>	Citas, notificaciones, comisiones procesales, exhortos.
<b>Audiencias realizadas en el mes:</b>	Conciliaciones, iniciales, preparatorias, remisiones, de vista de causa.
<b>Audiencias no realizadas en el mes y razones:</b>	Ausencia del traslado del adolescente, incomparecencia del juez, fiscal o defensor, incomparecencia de testigos o peritos, incidentes y otros motivos.
<b>Resoluciones decretadas:</b>	Resoluciones definitivas, autos definitivos, decretos y autos simples.
<b>Diligencias realizadas en el mes:</b>	Orden de secuestro, registro y/o allanamientos, valúos, inspecciones, reconstrucciones, reconocimiento en fila de adolescentes, reconocimiento por fotografías, reconocimiento por objetos, otros. (especifique)
<b>Detalle por tipo de delito:</b>	Descripción del delito, número de veces que se repite el delito, cuántos infractores son del género masculino y cuántos femenino, cuántas víctimas u ofendidos son menores de edad, cuántos son adultos y el género de cada grupo.

**Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Unidad de Planificación Institucional de la CSJ. Agosto 2015.**

La información relevante para este trabajo es la relacionada con los procesos judiciales ingresados, con los finalizados y a través de qué forma, en aquellos que se emitieron sentencias definitivas, de qué tipo (condenatorias o absolutorias), todos los datos que tengan que ver con los procesados, las víctimas y los tipos de delitos.

La información que se capta a través de los juzgados de Ejecución de Medidas al Menor Infractor es la siguiente:

<b>Número de menores a la orden del Juzgado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Privados de libertad. (Cuántos al inicio y cuántos al final del mes, segregación por sexo)</li> <li>• No privados de libertad (Cuántos al inicio y cuántos al final del mes, segregación por sexo)</li> </ul>
<b>Resumen de Labor realizada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conversión por tipo de medida: Salida por cambio de medida, ingreso a nueva medida (segregación por sexo)</li> <li>• Finalización y la vigilancia y control de la medida</li> </ul>
<b>Resumen de audiencias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitadas</li> <li>• Señaladas</li> </ul>
<b>Sustitución de medidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitadas</li> <li>• Otorgadas</li> </ul>
<b>Audiencias realizadas en el mes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de medidas</li> <li>• Audiencias de conocimiento</li> <li>• Audiencias especiales de incidentes</li> <li>• Otros tipos de audiencia</li> </ul>
<b>Resoluciones varias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cesación por cumplimiento de la medida</li> <li>• Cesación por cumplimiento de objetivos</li> <li>• Cesación por la imposición de otra medida incompatible</li> <li>• Modificación de medidas, entre otras</li> </ul>

**Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Unidad de Planificación Institucional de la CSJ. Agosto 2015.**

La información relevante para nuestros propósitos que captan los Juzgados de ejecución de medidas al menor es la relativa el número de menores cumpliendo medidas definitivas, el sexo de cada uno de ellos, el tipo de medidas, el delito por el cual fueron condenados, las formas en que finalizan dichas medidas.

### **1.5 Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos (PDDH)**

En dicha institución el Reglamento para la aplicación de los procedimientos del sistema de Protección de los Derechos Humanos establece lo siguiente:

Apertura de casos:

Art. 7.- La recepción de casos y su correspondiente registro en el sistema informático, así como el examen preliminar y las acciones de protección iniciales serán realizados o en su caso promovidas, por el Departamento de Denuncias en la sede central y por el personal asignado para tal efecto en las delegaciones departamentales y locales. En horas y días no hábiles será ejecutada por el personal de turno, tanto en la sede central como en las delegaciones; excepcionalmente, lo podrá realizar el personal de las procuradurías adjuntas específicas, u otro que designe el Procurador o Procuradora o quien realice sus funciones.

La fase inicial de los casos que deriven de la labor propia de los departamentos y unidades especializadas, tales como Verificación Penitenciaria, Observación Preventiva y Atención de Crisis, Migrantes y Derechos Políticos, deberá ser realizada por el personal de esas dependencias.

Art. 8.- Toda denuncia admitida será ingresada al sistema informático diseñado para tal efecto, la cual constará de un número correlativo, los datos generales de la persona denunciante, presunta víctima o víctimas, su pertenencia a un grupo vulnerable, autoridad o autoridades denunciadas o presuntamente responsables y la descripción de los hechos denunciados y cualquier otro elemento o indicio que pueda contribuir al esclarecimiento de los mismos.

Igualmente será ingresada la información de todo caso iniciado de manera oficiosa, para lo cual se registrará la forma o medio por el que se tuvo conocimiento de los hechos, descripción de los mismos e identificación de la víctima o víctimas y de la autoridad o autoridades presuntamente responsables, cuando sea posible.

Dicho sistema ha sido implementado desde el año 2007 y se denomina Sistema Informático Integrado de Gestión” (SIIG). Al recibir una denuncia, tal como se dice en el reglamento, se ingresa al sistema y se comienzan a llenar las casillas o espacios correspondientes, es un sistema en red al que pueden acceder todas las personas autorizadas para recibir denuncias o avisos sobre violación a derechos humanos; sin embargo, está habilitado únicamente para empleados de la institución incluso de manera restringida, por ende no puede acceder cualquier persona interesada en obtener información de este tipo.



Se presenta únicamente el apartado que se utiliza para visibilizar a las personas menores de edad. La denuncia trata de llevar todos los datos generales de identificación de la persona denunciante (menor de edad o no), así como el resumen de los hechos, la calificación de los hechos como posibles vulneraciones a derechos humanos y las autoridades presuntamente responsables; pero no fue posible incorporar el desglose de toda la información dado que el sistema solo permite ingresar a cada pantalla conforme se vaya completando la información de una denuncia u orientación.

### **GRUPOS ESPECIFICOS RELACIONADOS**

Niños, Niñas, Jóvenes

<b>Tipo de Derecho Denunciado</b>	<b>Número de Folios</b>	<b>Anexos</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Opciones</b>
-----------------------------------	-------------------------	---------------	----------------------	-----------------

**Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos de la Unidad Especializada de Atención a Víctimas. Julio 2015.**

La información relevante que podemos obtener de dicha institución es la relacionada con denuncias por vulneración de Derechos humanos a menores de dieciocho años de edad, atribuidas a funcionarios y agentes de autoridad, así como lo resuelto en las mismas.

## **CAPÍTULO III. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO**

A partir de que se han identificado en el capítulo anterior las fuentes primarias de información, en el presente capítulo se desarrollarán las propuestas de estructura y funcionamiento del observatorio en base a la información disponible. La propuesta de funcionamiento responde a lo planteado en los objetivos y resultados establecidos en el marco lógico, así como también a los productos, indicadores y actividades definidas en el mismo.

Para dar seguimiento al primer objetivo planteado en el marco lógico a continuación se explica el tipo de información que se espera recoger en el observatorio y como sería su funcionamiento para la gestión de la información.

### **1. FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO**

Se propone que el observatorio tenga su sede en la organización de derechos humanos **Servicio Social Pasionista (SSPAS)**, la cual es una institución de la sociedad civil que cuenta ya con una amplia experiencia y trayectoria de trabajo con jóvenes de riesgo social y en conflicto con la ley penal juvenil. El área responsable del observatorio será la de Justicia Restaurativa de la organización, en la cual estará el repositorio que alimentara el observatorio. Es importante recordar que esta propuesta se basa en el desarrollo de un sistema virtual, que es la herramienta que pretende dotar al SSPAS.

#### **1.1 Información que debe contener**

Este observatorio brindará información cuantitativa obtenida de fuentes primarias sobre justicia penal juvenil.

Se brindará información sobre:

1.1.1 Tipo de delitos cometidos por jóvenes, así como la fecha, el lugar de ocurrencia y la hora de cometido el delito.

1.1.2 Forma de inicio del proceso, si fue por flagrancia, denuncia o aviso.

1.1.3 Número de capturas realizadas/ jóvenes procesados.

1.1.4 Características de la población juvenil procesada, desagregando las variables por sexo, edad, nivel educativo y lugar de residencia de los jóvenes que están enfrentando un proceso judicial con el fin de contar con un perfil sobre este grupo.

1.1.5 Tipo de medidas implementadas. Se dará información sobre las medidas que se están imponiendo a los jóvenes: si son definitivas o provisionales, o si son de internamiento o en medio abierto.

1.1.6 Datos sobre formas anticipadas de terminar un proceso: remisiones, conciliaciones, cesaciones del proceso, sobreseimientos.

1.1.7 Denuncias recibidas por violación a los derechos humanos en los procesos realizados.

## 1.2 Proceso de funcionamiento del observatorio

En el siguiente cuadro se explica el proceso que se llevará a cabo para obtener la información, definiendo en primer lugar cada una de las cuatro fases que componen el mismo, como o de qué forma se captará la información y quien será el encargado de realizarlo.

<b>FASES DE LA GESTIÓN</b>	<b>¿CÓMO SE HARÁ?</b>	<b>¿QUIÉN LO HARÁ?</b>
<b>Captación y digitalización.</b>	Para captar la información del observatorio se va a trabajar una hoja de registro unificada la cual se brindará a las instituciones que darán la información. Esta hoja será completada y digitalizada en formato Excel y será enviada al área de justicia restaurativa del Servicio Social Pasionista, lugar donde se establecerá el repositorio de información.	Cada institución cuenta con áreas responsables para captar información general y alimentar los diferentes sistemas institucionales. Se espera que estas mismas personas capten la información en la hoja de registro unificada.
<b>Recopilación.</b>	A partir de la información obtenida de las diferentes fuentes primarias, se creará un repositorio general de la información en el cual se ordenará cronológicamente a partir de las desagregaciones establecidas.	La responsable de realizar esta recopilación será el área de Justicia Restaurativa del Servicio Social Pasionista. La cual contará con una persona de informática

		que alimentará el repositorio del observatorio en la institución.
<b>Interpretación y análisis</b>	Con la recopilación hecha en la etapa anterior se procederá a realizar una síntesis e interpretación de la información la cual acompañará a los datos presentados en la plataforma web y el boletín.	Esta fase también está a cargo del área de Justicia Restaurativa del Servicio Social Pasionista bajo la responsabilidad de una persona que tendrá las funciones de analista.
<b>DIFUSIÓN</b>	La información se espera presentarla en dos formatos: una <i>plataforma virtual</i> que contenga un reporte trimestral de los indicadores que se han identificado para reportar y un <i>boletín impreso</i> que facilite la difusión del observatorio con otros públicos. Ambos formatos utilizarán elementos gráficos que faciliten la comprensión de los datos acompañados de pequeños textos que permitan un análisis descriptivo de la situación que se está difundiendo. Se trabajará en Infografías que de manera atractiva y ágil pueda mostrar las tendencias y contrastes de los indicadores. Por ejemplo en el trabajo de las desagregaciones por sexo, edad, territorio, etc.	Esta etapa estará bajo la responsabilidad de un diseñador gráfico, que se integrará al área de Justicia restaurativa del servicio Social Pasionista.

Fuente: Elaboración Propia

### 1.3 Fuente y periodicidad de la información

Las instituciones que brindarán información serán: la Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República, Corte Suprema de Justicia y la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos. Se espera actualizar la información periódicamente de manera trimestral y realizar un balance semestral y anual.

## **2. MECANISMO DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO**

Para dar cumplimiento al segundo objetivo propuesto para el establecimiento del observatorio es necesario el establecimiento de un mecanismo de articulación interinstitucional entre las fuentes primarias de información y la organización de derechos humanos Servicio Social Pasionista, responsable del mantenimiento del Observatorio de Justicia Penal Juvenil.

Con este fin se propone la creación de un protocolo de actuación interinstitucional que defina los roles de cada una de las instancias en el funcionamiento del observatorio y brinde las líneas generales de actuación y el marco de compromiso en relación a la sostenibilidad de la iniciativa.

### **2.1 Propuesta de contenidos del protocolo interinstitucional**

Se proponen los siguientes contenidos para integrar el protocolo:

- a) Considerandos: Donde se expresarán de manera breve aquellos compromisos adquiridos por el Estado Salvadoreño en marcos normativos vigentes en materia de Justicia Penal Juvenil y acceso a la información, por ejemplo: la Regla 30 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, La Ley Penal Juvenil y la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Objetivo del Protocolo, en este apartado se retomara el objetivo general planteado el cual es: *“Desarrollar un Observatorio de Justicia Penal Juvenil de El Salvador, que brinde un sistema integral de información de manera oportuna, sistemática y periódica para la toma de decisiones a partir de la recolección, intercambio y análisis de la misma”*.
- c) Compromisos de las instituciones firmantes del Protocolo, en esta sección se definirán las responsabilidades que cada institución tendrá en las fases del funcionamiento del observatorio, en lo relativo a la captación, recopilación, análisis y difusión y en la generación de los indicadores específicos a partir de la fuente establecida. Así como la periodicidad establecida para el flujo de información delimitado en cada fase.
- d) Vigencia del Protocolo, en el cual se establecerá el tiempo de vigencia que tendría este Protocolo, se propone que se establezca un período de cinco años y que pueda ser prorrogado por un período igual de tiempo si las instituciones firmantes así lo consideren.

e) Firmantes del Protocolo, se incorporaran los nombres de los titulares de las instituciones que acompañaran esta iniciativa, que en este caso serían la Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República, Procuraduría General, Corte Suprema de Justicia, Procuraduría de Derechos Humanos y la Organización Servicio Social Pasionista.

### **3. DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS**

En este apartado se presentan los productos establecidos en el marco lógico los cuales corresponden a desarrollar una batería de indicadores a través de los cuales se brindara la información al observatorio y se luego se trasladaran a una página web, que es la herramienta de difusión que planteamos en esta iniciativa.

Estos productos son los que garantizarán el funcionamiento y sostenibilidad del observatorio.

La matriz de indicadores servirá para contar con una guía de la información que se pretende obtener, de tal forma que se constituye en el núcleo central informativo del observatorio. Las hojas de registro permitirán a las instituciones involucradas brindar la información que se necesita, para luego poder homologar las categorías de la información requerida en cada indicador, lo que ayudaría a armonizar de manera colectiva un solo formato en las variables consideradas, apoyando a que la calidad del dato sea más sólida.

La página web como instrumento principal de difusión del observatorio se constituye como una plataforma de fácil acceso con el fin de servir como un canal de difusión continúa de la información que se quiere brindar, a partir de esta plataforma también se podría dar seguimiento a las visitas realizadas, recibir retroalimentación del público usuario para contar con un plan de actualización y mejora permanente de esta herramienta a partir de nuevas necesidades que puedan ir surgiendo en el transcurso del tiempo.

El protocolo interinstitucional como parte de los productos, tiene la función principal de garantizar la sostenibilidad de la iniciativa a partir de institucionalizar el vínculo entre la organización de sociedad civil y las instituciones fuentes de información para el mantenimiento de los datos de los indicadores, así como también la entrega periódica de los mismos, a partir de los plazos y responsabilidades definidas en el protocolo.

También el Protocolo junto con la página web son dos productos claves en el marco de la gestión de fondos con agencias de cooperación y otras instituciones que sirvan para alimentar y ampliar esta iniciativa y poder profundizar en nuevos productos informativos en el marco del Observatorio.

A continuación de manera general se presenta el desarrollo de los productos contemplados en el marco lógico.

### 3.1 Matriz de indicadores de Información

Tabla de Indicadores del Observatorio de Justicia Penal Juvenil

INDICADOR	NIVEL DE DESAGREGACIÓN	FUENTE DEL INDICADOR
<b>1. Número de delitos cometidos por jóvenes</b>	-Tipo de delito -Fecha y lugar de ocurrencia -Hora de cometido el delito	FGR
<b>2. Número de capturas</b>	-Tipo de delito -Rango de edad -Lugar de captura	PNC
<b>3. Número de denuncias recibidas</b>	-Tipo de delito -Rango de edad -Lugar de captura	FGR
<b>4. Número de jóvenes procesados</b>	-Sexo -Edad -Lugar de origen del joven -Nivel de Estudio	FGR
<b>5. Número de medidas impuestas</b>	- Tipo de medida	CSJ
<b>6. Número de formas anticipadas de terminar un proceso</b>	-Tipo de formas anticipadas	CSJ
<b>7. Número de denuncias recibidas por violación de derechos humanos</b>		PDDH

Fuente: Elaboración Propia

### 3.2 Hoja de registro de información de los indicadores

A continuación se presenta el formato de la hoja de registro de la información, así como las desagregaciones que se solicitarán completen las instituciones que brindarán los datos.

INDICADOR	DESAGREGACIONES								FUENTE
	TIPO	PROCESADOS				HECHO			
			Edad	Lugar de origen	Nivel de estudios	Lugar	Hora	Fecha	
<b>1. Número de delitos cometidos por jóvenes</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	FGR
<b>2. Número de capturas</b>	X	X	X	X		X			PNC
<b>3. Número de denuncias recibidas</b>	X	X	X	X		X			FGR
<b>4. Número de jóvenes procesados</b>	X	X	X	X	X				FGR
<b>5. Número de medidas impuestas.</b>	X								CSJ
<b>6. Número de formas anticipadas de terminar un proceso.</b>	X								CSJ
<b>7. Número de denuncias recibidas por violación de derechos humanos</b>									PDDH

Fuente: Elaboración Propia

### 3.3 Variables a ser Consideradas en las Desagregaciones

indicador	tipo	procesados				hecho			fuente
		sexo	edad	lugar de origen	nivel de estudio	lugar	hora	fecha	
<b>1. número de delitos cometidos por jóvenes.</b>	homicidios, lesiones, violaciones, robo	femenino, masculino	rango de edad 12-15 años	departamento-municipio	ninguna-parvularia-primaria-secundaria-bachillerato-tecnico-desconocido-otros	departamento -municipio	mañana 5 am a 12m	lunes	FGR
<b>2. número de capturas</b>	flagrancias-órdenes de detención		16 -18 años					martes	PNC
<b>3. número de denuncias recibidas</b>								miércoles	
<b>4. número de jóvenes procesados</b>	homicidios, lesiones, violaciones, robo							jueves	FGR
<b>5. número de medidas impuestas.</b>	provisionales-definitivas							viernes	
			domingo						
			noche: 7.01 pm a 4.59 am						

<b>6. número de formas anticipadas de terminar un proceso.</b>	conciliaciones-remisiones-sobreseimiento-cesación									CSJ
<b>7. número de denuncias recibidas por violación de derechos humanos.</b>										PDDH

Fuente: Elaboración Propia

### **3. PROPUESTA DE PÁGINA WEB COMO RECURSO INFORMÁTICO VIRTUAL**

La página web, así como el boletín, tendrá una estructura compuesta por tres apartados:

a) El contenido del primer menú será una sección de presentación de la iniciativa, donde se describirá qué es el observatorio, su objetivo y cuáles serán las fuentes de información. En esta sección, también se podrán apreciar los indicadores que va a presentar el observatorio, utilizando el recurso gráfico de viñetas. Cada indicador tendrá una viñeta asignada, desde la cual se podrá acceder directamente a la información que se presenta en ese indicador.

b) El segundo menú tendrá información sobre el esquema de funcionamiento del observatorio, explicando cómo se desarrollarán las diferentes fases de la gestión de la información y estableciendo las responsabilidades de las instituciones que colaborarán con esta iniciativa. Se incluyen las fuentes directas de información y la organización de sociedad civil sede del observatorio.

c) La tercera sección es la referida a los indicadores; en este apartado se integrarán la matriz de indicadores incluidos en el observatorio. Con la utilización de recursos gráficos –tipo infografías- se presentarán los datos desagregados en las diferentes variables que puedan llevarse a cabo en cada indicador.

A continuación se presenta una representación gráfica para poder apreciar en forma visual la estructura descrita anteriormente.



## OBSERVATORIO SOBRE JUSTICIA PENAL JUVENIL

### ¿Qué es el OBSERVATORIO?

El Observatorio de Justicia Penal Juvenil es una iniciativa que busca ser una herramienta que facilite el acceso a información de calidad, de manera oportuna, sistemática, en forma periódica sobre diversos aspectos de la justicia penal juvenil, que sirvan como insumos para los tomadores de decisiones en la formulación de políticas públicas y a la ciudadanía y a las organizaciones sociales para el desarrollo de investigaciones y acciones que a partir de la información fortalezca la contraloría ciudadana como parte del ejercicio en la construcción de una sociedad democrática.

Se espera que el observatorio tenga su sede en la organización de derechos humanos Servicio Social Pasionista, la cual es una institución de la sociedad civil que cuenta ya con una amplia experiencia y trayectoria de trabajo con jóvenes de riesgo social y conflicto con la ley penal juvenil. El área responsable del observatorio será la de Justicia Restaurativa de la organización, en la cual estará el repositorio que alimentará el observatorio.

Las instituciones que brindarán información serán: la Policía Nacional Civil, La Fiscalía General de la República, La Corte Suprema de Justicia y la Procuraduría de Derechos Humanos. Se espera presentar la información periódicamente de manera trimestral y realizar un balance semestral y anual.




### INDICADORES

- 1 Tipo de delitos cometidos
- 2 Características de la población juvenil procesada
- 3 Forma de inicio del proceso indicador
- 4 Numero de capturas indicador versus procesados
- 5 Tipo de medidas implementadas
- 6 Formas anticipadas de terminar un proceso.
- 7 Denuncias pro violación a los derechos humanos en los procesos realizados.



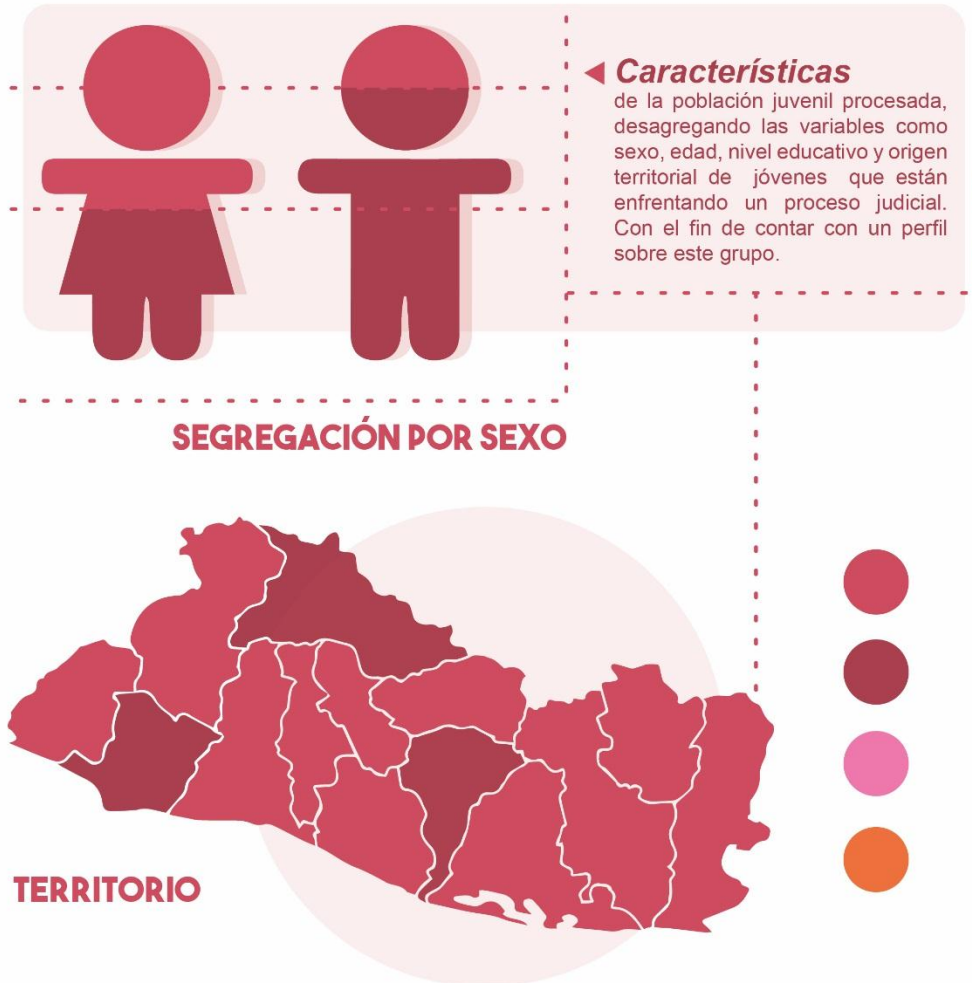
### PROCESO DE FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO

En el siguiente cuadro se explica el proceso que se llevara a cabo para obtener la información, definiendo responsabilidades en cada una de las fases propuestas.

FASES DE LA GESTIÓN	¿CÓMO SE HARÁ?	¿QUIÉN LO HARÁ?
<b>CAPTACIÓN Y DIGITALIZACIÓN</b> 	<p>Para captar la información del observatorio se va a trabajar una hoja de registro unificada la cual se brindará a las instituciones que darán la información. Esta hoja será completada y digitalizada en formato excell y será enviada al área de justicia restaurativa del Servicio Social Pasionista, lugar donde se establecerá el repositorio de información.</p>	<p>Cada institución cuenta con persona responsables para captar información general y alimentar los diferentes sistemas institucionales. Se espera que estas mismas personas capturen la información en la hoja de registro unificada.</p>
<b>RECOPIACIÓN</b> 	<p>A partir de la información obtenida de las diferentes fuentes primarias, se crea un repositorio general de la información en el cual se ordenaran cronológicamente a partir de las desagregaciones establecidas.</p>	<p>La responsable de realizar esta recopilación será el área de Justicia Restaurativa del Servicio Social Pasionista. La cual contará con una persona informática que alimentará el repositorio del observatorio en la institución.</p>
<b>INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS</b> 	<p>Con la recopilación hecha en la etapa anterior se procederá a realizar una síntesis e interpretación de la información la cual acompañará a los datos presentados en la plataforma web y el boletín.</p>	<p>Esta fase también está a cargo del área de Justicia Restaurativa del Servicio Social Pasionista. Bajo la responsabilidad de una persona que tendrá las funciones de analista.</p>
<b>DIFUSIÓN</b>	<p>La información se espera presentar en dos formatos, una plataforma virtual que contenga un reporte trimestral de los indicadores que se han identificado para reportar y un boletín impreso que facilite la difusión del observatorio con otros públicos.</p> <p>Ambos formatos utilizaran elementos gráficos que faciliten la comprensión de los datos acompañados de pequeños textos que permitan un análisis descriptivo de la situación que se está difundiendo. Se trabajará en Infografías que de manera atractiva y ágil pueda mostrar las tendencias y contrastes de los indicadores. Por ejemplo en el trabajo de las desagregaciones por sexo, edad, territorio, etc.</p>	<p>Esta etapa estará bajo la responsabilidad</p>



## 1 Tipo de delitos cometidos



de la población juvenil procesada, desagregando las variables como sexo, edad, nivel educativo y origen territorial de jóvenes que están enfrentando un proceso judicial. Con el fin de contar con un perfil sobre este grupo.

## **5. PÚBLICO META**

El público meta del observatorio serán tomadores/as de decisiones del Órgano Ejecutivo que estén involucrados en la formulación de políticas públicas de prevención y atención a la violencia juvenil, las instituciones del sistema de justicia, organizaciones sociales que trabajen por la prevención y atención de la violencia social, la academia e investigadores/as independientes y agencias de cooperación.

## **6. ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE OBSERVATORIO**

La estrategia de promoción del observatorio será:

- a) Un lanzamiento público del observatorio el cual espera sea coordinado por el SSPAS con la participación del público meta definido anteriormente. Como parte del lanzamiento se realizará una conferencia de prensa para dar a conocerlo.
- b) A partir de medios electrónicos se realizarán también una serie de acciones de promoción. La principal sería contar con el link del observatorio en páginas institucionales para que el público cautivo de estos sitios pueda conocer de esta nueva iniciativa y acceder a la plataforma virtual de manera directa.
- c) También se utilizará el envío del boletín impreso y de manera electrónica a una base de datos de correos de potenciales usuarias/os definidos con anterioridad tomando en cuenta el público meta que se espera tener.

## **7. UTILIDAD DEL OBSERVATORIO**

La utilidad de esta iniciativa es ser una herramienta de fácil acceso a información de calidad, que de manera oportuna, sistemática, y en forma periódica brinde datos sobre diversos aspectos de la justicia penal juvenil, que pueden servir de insumos a tomadores de decisiones para la formulación de políticas públicas y a la ciudadanía y a las organizaciones sociales para impulsar investigaciones que ayuden a fortalecer a partir de la información la realización de contraloría ciudadana como parte del ejercicio en la construcción de una sociedad democrática.

No se puede obviar que una preocupación de la población salvadoreña en los últimos años han sido los altos niveles de violencia social, incluyendo su manifestación en la forma de delincuencia juvenil, pidiendo para su combate el endurecimiento de penas, procesos más severos, reformas legales entre otros.

Tomando en cuenta que este tema es un interés principal en la agenda pública nacional el Observatorio de la Justicia Juvenil en El Salvador, serviría como respuesta a una necesidad real de información de varios grupos sociales que la demandan de manera actualizada y especializada, la cual se encuentra como hemos podido concluir a través de este trabajo de manera dispersa y de difícil acceso, por lo que contar con una plataforma informativa que puede ser consultada sobre aspectos claves del perfil de la población juvenil en conflicto con la ley, el tipo de delitos que están cometiendo, entre otros parámetros beneficiaría la discusión y elaboración de propuestas en esta coyuntura de reformas legislativas.

Otro aspecto importante de utilidad del observatorio es la de brindar información especializada de manera territorial, ya que los indicadores cuentan con la desagregación a partir de los departamentos, esto permitirá contar con una lectura de la territorialización del fenómeno, permitiendo impulsar iniciativas desde los gobiernos locales y otras instituciones que pueden dar una mejor respuesta a partir de las dinámicas propias regionales ampliando la posibilidad de resultados satisfactorios de las medidas implementadas.

Para las instituciones que conforman y acompañan esta iniciativa el observatorio servirá para poder ordenar y bajar las cargas de trabajo de último momento de los requerimientos informativos de la ciudadanía en el marco de las demandas de información a partir de la Ley de Acceso a la Información, ya que la plataforma estará brindando de manera actualizada y de forma periódica un importante nivel de información, con desagregaciones como edad, sexo, territorialidad, entre otros lo que podría estar dando respuesta a mucha de las solicitudes que anteriormente se canalizaban de manera directa hacia las instituciones. Y para la ciudadanía serviría en acortar los tiempos de espera en relación a los plazos definidos por la Ley y los procesos administrativos de solicitud, ya que el observatorio les permitiría tener fácilmente acceso a una fuente de información continua.



# ANEXOS



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ACTA DE DENUNCIA



**NÚMERO CASO:** \_\_\_\_\_

**DATOS DEL HECHO**

Fecha: \_\_\_\_\_  
Lugar: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
Área: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

Oficina Fiscal: \_\_\_\_\_  
Unidad: \_\_\_\_\_  
Referencia: \_\_\_\_\_ Fecha de Inicio: \_\_\_\_\_  
Inicio de Caso: \_\_\_\_\_  
Procedencia del Caso: \_\_\_\_\_

**HECHO PUNIBLE**

**DATOS DE VÍCTIMA**

Tipo: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ DUI: \_\_\_\_\_  
Conocido: \_\_\_\_\_ Genero: \_\_\_\_\_ Alias: \_\_\_\_\_ Fecha De Nacimiento: \_\_\_\_\_  
País Nacimiento: \_\_\_\_\_ Depto. Nacimiento: \_\_\_\_\_  
Municipio Nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_ Otro Documento de Identidad: \_\_\_\_\_ No. Documento: \_\_\_\_\_  
Nivel Escolar: \_\_\_\_\_ Estado Familiar: \_\_\_\_\_ Profesión/ Oficio: \_\_\_\_\_

Otros Datos Identificativos de la Víctima

Nombre de la Madre: \_\_\_\_\_ Nombre del Padre: \_\_\_\_\_

Nombre del Cónyuge/Conviviente: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

**DATOS DE IMPUTADO**

Tipo: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ DUI: \_\_\_\_\_  
Conocido: \_\_\_\_\_ Genero: \_\_\_\_\_ Alias: \_\_\_\_\_ Fecha De Nacimiento: \_\_\_\_\_  
País Nacimiento: \_\_\_\_\_ Depto. Nacimiento: \_\_\_\_\_  
Municipio Nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Dirección Particular

País de Residencia: \_\_\_\_\_ Depto. de Residencia: \_\_\_\_\_ Municipio Residencia: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_ Otro Documento de Identidad: \_\_\_\_\_ No. Documento: \_\_\_\_\_

Nivel Escolar: \_\_\_\_\_ Estado Familiar: \_\_\_\_\_ Profesión/ Oficio: \_\_\_\_\_

Otros Datos Identificativos del Imputado

Nombre de la Madre: \_\_\_\_\_ Nombre del Padre: \_\_\_\_\_

Nombre del Cónyuge/Conviviente: \_\_\_\_\_



Observaciones:

---

---

---

**DATOS DE TESTIGO**

Tipo: \_\_\_\_\_  
DUI: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Género: \_\_\_\_\_ Conocido: \_\_\_\_\_  
Alias: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
País Nacimiento: \_\_\_\_\_ Depto. Nacimiento: \_\_\_\_\_  
Municipio Nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_ Otro Documento de Identidad: \_\_\_\_\_ No. Documento: \_\_\_\_\_  
Nivel Escolar: \_\_\_\_\_ Estado Familiar: \_\_\_\_\_ Profesión/ Oficio: \_\_\_\_\_

Dirección Trabajo

País de Residencia: \_\_\_\_\_ Depto. de Residencia: \_\_\_\_\_ Municipio Residencia: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_

**DATOS DE TESTIGO**

Tipo: \_\_\_\_\_  
DUI: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Género: \_\_\_\_\_ Conocido: \_\_\_\_\_  
Alias: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
País Nacimiento: \_\_\_\_\_ Depto. Nacimiento: \_\_\_\_\_  
Municipio Nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_ Otro Documento de Identidad: \_\_\_\_\_ No. Documento: \_\_\_\_\_  
Nivel Escolar: \_\_\_\_\_ Estado Familiar: \_\_\_\_\_ Profesión/ Oficio: \_\_\_\_\_

Dirección Particular

País de Residencia: \_\_\_\_\_ Depto. de Residencia: \_\_\_\_\_ Municipio Residencia: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_

**DATOS DE ARMA**

Arma: \_\_\_\_\_ Marca: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Decomiso \_\_\_\_\_ Secuestro \_\_\_\_\_ Comiso \_\_\_\_\_ Recuperación \_\_\_\_\_  
Modelo: \_\_\_\_\_ No. Serie: \_\_\_\_\_ No. Matrícula: \_\_\_\_\_

**DATOS DE MERCANCIA**

Arma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Decomiso \_\_\_\_\_ Secuestro \_\_\_\_\_ Comiso \_\_\_\_\_ Recuperación \_\_\_\_\_  
Cantidad: \_\_\_\_\_ Unidad de Medida: \_\_\_\_\_ Valor Comercial: \_\_\_\_\_

**DATOS DE MERCANCIA**

Arma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Decomiso \_\_\_\_\_ Secuestro \_\_\_\_\_ Comiso \_\_\_\_\_ Recuperación \_\_\_\_\_  
Cantidad: \_\_\_\_\_ Unidad de Medida: \_\_\_\_\_ Valor Comercial: \_\_\_\_\_

**DATOS DE MERCANCIA**

Arma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Decomiso \_\_\_\_\_ Secuestro \_\_\_\_\_ Comiso \_\_\_\_\_ Recuperación \_\_\_\_\_  
Cantidad: \_\_\_\_\_ Unidad de Medida: \_\_\_\_\_ Valor Comercial: \_\_\_\_\_

**DATOS DE MERCANCIA**

Arma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Decomiso \_\_\_\_\_ Secuestro \_\_\_\_\_ Comiso \_\_\_\_\_ Recuperación \_\_\_\_\_  
Cantidad: \_\_\_\_\_ Unidad de Medida: \_\_\_\_\_ Valor Comercial: \_\_\_\_\_

**RELATO DEL HECHO**



Formulario utilizado por Juzgados de Menores para captar información.



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA  
UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA



Versión 2014

**INFORME ÚNICO DE GESTIÓN MENSUAL DE LOS JUZGADOS DE MENORES**

JUZGADO: TERCERO MUNICIPIO: SAN SALVADOR CATEGORIA: 1ª  2ª   
DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR MES: ENERO AÑO: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

A. Resumen de Procesos																			
En trámite al Inicio del mes			Ingresados en el mes			Reactivados en el mes			Fenecidos o Resueltos en el mes			En trámite al Final del mes							
B. Detalle por Procesos																			
B.1 PROCESOS INACTIVOS HASTA EL MES QUE REPORTA					B.2 Formas de Terminación de los PROCESOS INACTIVOS														
Concepto	Al Inicio del Mes	En el Mes	Conversión	Acumulado al Final del mes	Resolución Definitiva				Cumplimientos de Plazos	Acuerdos No Patrimoniales	Terminados Anticipadamente (Art. 36)			Prescripción	Otros	Total			
					No Establecida	Establecida	Absuelto	Responsable			Remisión	Cesación	Renuncia de la Acción						
1. Procesos en Plazo Conciliatorio (No Patrimonial)				0												0			
2. Sobreseimiento Provisional				0												0			
3. Orden de Localización				0												0			
4. Suspendidos				0												0			
5. Criterios de Oportunidad				0												0			
6. Otros				0												0			
TOTAL.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
B.3 Fenecidos o Resueltos por Proceso durante el Mes																			
B.3.1. Resolución Definitiva					Procesos					B.3.4 Otras Formas de Terminación del Proceso					Procesos				
1. No se establece la conducta antisocial										1. Incompetencias					Materia				
2. Se declara establecida conducta antisocial										2. Por prescripción					Territorio				
3. Se declara Absuelto										3. Nulidad Absoluta									
4. Se declara Responsable										4. Expedientes Acumulados									
B.3.2. Sobreseimiento Definitivos Art. 350										5. Fenecidos por otra Razón									
B.3.3 Terminados Anticipadamente (Art. 36)										TOTAL FENECIDO O RESUELTO.....					0				
1. Remisión																			
2. Cesación																			
3. Renuncia de la Acción																			
4. Conciliaciones (de Efecto Inmediato)																			
D. Tipos de Medidas Impuestas por cada Menor o Adolescente																			
D.1 Según Ley Penal Juvenil (Art.8)		Medidas Provisionales				Medidas Definitivas				D.2 Según I. S. N. A. (Art. 45)									
		12 a 16 años		16 a 18 años		12 a 16 años		16 a 18 años		Solo para Menores o Adolescentes entre 12 y 16 años									
		F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	FEM	MAS				
1. Orientación y apoyo sociofamiliar																			
2. Amonestación																			
3. Imposición de Reglas de Conducta																			
4. Servicios a la Comunidad																			
5. Libertad Asistida																			
6. Internamiento																			
D.3 Según Ley Penal Juvenil (Art. 45)		Medidas Provisionales				Medidas Definitivas				D.4 Según Ley Penal Juvenil (Art. 45)									
		12 a 16 años		16 a 18 años		12 a 16 años		16 a 18 años		Solo para Menores o Adolescentes entre 12 y 16 años									
		F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	FEM	MAS				
1. Orientación y apoyo sociofamiliar																			
2. Amonestación																			
3. Reintegro al hogar con o sin supervisión																			
4. Colocación familiar																			
5. Colocación en hogar sustituto																			
6. Colocación institucional																			
E. Escolaridad de las/los Infractores																			
Nivel			FEM			MAS													
1. Ninguna																			
2. Parvularia																			
3. Primaria																			
4. Secundaria																			
5. Bachillerato																			
6. Técnico																			
7. Dato Desconocido																			
8. Otros																			
F. Edad de las/los Infractores																			
Años			FEM			MAS													
Edad 12																			
Edad 13																			
Edad 14																			
Edad 15																			
Edad 16																			
Edad 17																			
Edad 18																			
No Reporta																			
G. Responsable del Infractor																			
Ambos Padres																			
Padre																			
Madre																			
Abuelos																			
Otro Familiar																			
Ninguno																			
No informa																			
H. Actuaciones Procesales durante el Mes																			
Concepto		Al Inicio	Recibidas	Realizadas	Pendientes al final														
1. Comisiones Procesales					0														
2. Exhortos o Cartas Rogatorias					0														
3. Otros Auxilio					0														
I. Actos de Comunicación durante el Mes																			
Conceptos		Pendientes al Inicio	Recibidas	Realizadas	Pendientes al final														
1. Cita/Convocatoria					0														
2. Notificaciones					0														





Formulario utilizado por Juzgados de Ejecución de Medidas al Menor para captar



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA  
UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA



**INFORME ÚNICO DE GESTIÓN MENSUAL DE LOS JUZGADO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS AL MENOR**

JUZGADO: \_\_\_\_\_ CATEGORIA: 1ª  2ª   
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_ MES: **ENERO** AÑO: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

A. Resumen de Labor Realizada													
Número de Menores a la Orden del Juzgado	Al inicio del mes		Ingresados en el mes		Conversión por Tipo de Medida				Finalización de la Vigilancia y Control de la Medida		Al final del mes		
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Salida por cambio Medida		Ingreso a Nueva Medida		Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	
					Femenino	Masculino	Femenino	Masculino					
1. Privados de libertad												0	0
2. No privados de libertad												0	0
<b>Total...</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Resumen de Audiencias	Al inicio del mes	Recibidas en el mes	Realizadas en el mes	Pendientes al final del mes
1- Solicitadas				0
2- Señaladas				0

Sustitución de Medidas	Al inicio del mes	Recibidas en el mes	Realizadas en el mes	Pendientes al final del mes
1- Solicitadas				0
2- Otorgadas				0

B. Ejecución de Medidas Inactivas	Al Inicio		Mes		Localizados en el Mes		Acumulado		C.2. Resoluciones Varias	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	11. Actas de Conocimiento.	
1. Orden de Localización							0	0	12. Actas de visitas a Centros (una por visita independiente del número de menores visitados).	
2. Suspensión de Vigilancia y Control de la medida							0	0	13. Actas de Cómputos	
									14. Reapertura de Procesos	
									15. Apoyo Técnico a otros Juzgados de la misma materia	

C. ACTUACIONES JUDICIALES	
C.1. Audiencias Realizadas en el Mes	
1. Audiencias de Revisión de Medidas.	
2. Audiencias de Conocimiento.	
3. Audiencias Especiales de Incidentes.	
4. Otras Audiencias Realizadas	
C.2. Resoluciones Varias	
1. Modificación de Medidas	
2. Sustitución de Medidas	
3. Continuación de Medidas	
4. Cesación por Cumplimiento del Término de Medida	
5. Cesación por Cumplimiento de Objetivos	
6. Cesación por Oposición de otra Medida Incompatible	
7. Autorización de Permisos	
8. Revocación de Medidas.	
9. Apertura de Proceso	

D. SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CON FUERZA DE DEFINITIVAS	Femenino	Masculino
1. Revocatoria de la medida		
2. Extinción de la Medida por Fallecimiento del menor		
3. Prescripción de la Medida		
4. Cesación de Medidas		
5. Acumulación de Procesos		
D.1 Otras Formas de Terminación	Femenino	Masculino
1. Revoca o Sustituye la Medida por enfermedad incurable en periodo terminal		
D.2. Otras Sentencias Interlocutorias	Femenino	Masculino
1. Sobreseimientos (Art. 13 LVCEM)		
2. Imposición de Multas (Art. 13 LVCEM)		
3. Inadmisibilidad de Incidentes (Art. 12 LVCEM)		
4. Restablecimiento del Derecho Conculcado (Art. 12 LVCEM)		
<b>TOTAL FENECIDOS....</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



10. Prescripción de la Medida					Decretos de Sustanciación e Interlocutorias Simples							
<b>E. Tipos de Medidas Impuestas</b>												
E.1 Según Ley Penal Juvenil (Art. 8)	Al inicio del mes		Ingresados en el mes		Conversión por Tipo de Medida				Finalización de la Vigilancia y Control de la Medida		Al final del mes	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Salida por cambio Medida		Ingreso a Nueva Medida		Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
					Femenino	Masculino	Femenino	Masculino				
1. Orientación y apoyo sociofamiliar											0	0
2. Imposición de Reglas de Conducta											0	0
3. Servicios a la comunidad											0	0
4. Libertad Asistida											0	0
5. Dos o más medidas impuestas											0	0
6. Internamiento											0	0
<b>TOTAL.....</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<i>16 a 18 años</i>	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
1. Orientación y apoyo sociofamiliar											0	0
2. Imposición de Reglas de Conducta											0	0
3. Servicios a la comunidad											0	0
4. Libertad Asistida											0	0
5. Dos o más medidas impuestas											0	0
6. Internamiento											0	0
<b>TOTAL.....</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

F. Actos de Comunicación				
G. Diligencias	Pendientes al Inicio del mes	Recibidas en el mes	Realizadas en el mes	Pendientes al final del mes
CITACIONES				0
NOTIFICACIONES				0

Calendario de días Laborados por Suplentes en ésta Sede Judicial																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

**Observaciones:**

Elaboró el Informe: \_\_\_\_\_

Revisó Secretario(a): \_\_\_\_\_

Nombre del Juez(a) a evaluar: \_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Juez(a) que rinde el Informe: \_\_\_\_\_

Calidad: Propietario  Suplente  Interino

Calidad: Propietario  Suplente  Interino